



Resolución Directoral No. 104/83-AGN/OA

Lima, 06 DIC 1983

Visto el Expediente N° 4553-83, presentado por doña GLADYS LEONARDA ZERGA NAVARRO DE SALAZAR, Apoyo Administrativo 4, Grado III Sub-Grado I de la Alta Dirección del Archivo General de la Nación, por el cual solicita licencia por enfermedad entre el 02 y el 11 de noviembre de 1983;

CONSIDERANDO:

Que, según el Certificado Médico visado por el Area Hospitalaria de Yurimaguas, que adjunta, la recurrente hizo uso de descanso por salud entre el 02 y el 11 de noviembre del presente año;

Que, según R.D. N° 082/83-AGN/OA de 12 de octubre de 1983, doña GLADYS LEONARDA ZERGA NAVARRO DE SALAZAR hizo uso de licencia sin goce de haber por motivos particulares, entre el 04 de octubre y el 02 de noviembre, quedando cubierto así el día 02 de noviembre como día correspondiente a la Licencia sin goce de haber;

Que, por lo tanto corresponde autorizarle 09 (NUEVE) días de licencia por enfermedad entre el 03 y el 11 de noviembre de 1983;

Que, la mencionada trabajadora, tiene acumulados con anterioridad 36 (TREINTISEIS) días de licencia por enfermedad, de los cuales 20 (VEINTE) días han sido pagados por el Archivo General de la Nación, correspondiéndole al I.P.S.S. el pago del subsidio de los 25 (VEINTICINCO) días restantes ya que con la presente licencia totaliza 45 (CUARENTICINCO) días de descanso por enfermedad en el presente año calendario;

De conformidad a lo establecido por el Art.55° de la Ley 11377, Art.23° del D.L. 22482, inciso d) Art.12° del D.S. 007-82-JUS; y

Con la visación del Jefe del Area de Personal del Archivo General de la Nación.

SE RESUELVE:

Art.1°.- Conceder a doña GLADYS LEONARDA ZERGA NAVARRO DE SALAZAR 09 (NUEVE) días de licencia por enfermedad, entre el 03 y el 11 de noviembre de 1983, acumulando a la fecha 45 (CUARENTICINCO) días de descanso por razones de salud en lo que va del presente año calendario, de los cuales 20 (VEINTE) días han sido pagados por el Archivo General de la Nación.



/.

Art.2º.- Declarar expedito el derecho de la recurrente para tramitar ante el I.P.S.S. el abono del subsidio por los 25 (VEINTICINCO) días restantes y por los que no se le ha abonado remuneración alguna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

AGN/AP
machip.